ELECCIONES PARA EL COMITÉ DE ITALIANOS EN EL EXTERIOR (COM.IT.ES.)

CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR DE BARCELONA

Traducción de cortesía. La versión en idioma italiano es el texto que hace fe.

1. ¿QUÉ ES EL COM.IT.ES?

El **COM.IT.ES.** (Comité de los Italianos en el Exterior) es un órgano electivo que representa las necesidades de los italianos que viven en el extranjero en sus interacciones con las oficinas diplomáticas y consulares.
En función del número de ciudadanos italianos que residen en esta circunscripción consular, el COM.IT.ES. de Barcelona estará compuesto por 18 miembros, con un mandato de **cinco años**.

2. ¿A QUIÉN SE VOTA?

El 4 de diciembre se celebrarán elecciones para elegir a los miembros del COM.IT.ES., basándose en las listas de candidatos presentadas dentro de la circunscripción.

3. ¿QUIÉN PUEDE VOTAR?

Tienen derecho a voto todos los ciudadanos italianos **mayores de edad que hayan residido en la circunscripción consular durante al menos seis meses**, siempre que figuren en el censo electoral elaborado por el Ministerio del Interior, o que hayan sido admitidos para votar tras la verificación realizada por la Oficina Consular con sus respectivos municipios en Italia — siempre que hayan presentado la solicitud correspondiente antes del 4 de noviembre de 2026.

4. ¿CÓMO SE VOTA?

Los ciudadanos italianos mayores de edad que residen aquí votan **por correo** (es decir, enviando sus papeletas cumplimentadas a su respectivo Consulado) siguiendo este procedimiento:

a) La Oficina Consular envía un **paquete postal** al domicilio de cada elector, que contiene:

- un **certificado electoral** (documento que acredita el derecho a voto)
- una **papeleta de votación**, con la relación de todas las listas electorales y los nombres de los candidatos
- **dos sobres** de distinto tamaño
- **el texto de la Ley n.º 286, de 23 de octubre de 2003**
- **esta hoja informativa**

b) El elector emite su voto **marcando** el emblema de la lista elegida — o el rectángulo que lo contiene – utilizando **EXCLUSIVAMENTE un bolígrafo de tinta negra o azul**. **Dentro de la lista elegida, el elector puede expresar hasta 6 preferencias** marcando junto al apellido y nombre del candidato o candidatos seleccionados.

c) **La papeleta marcada** debe introducirse **en el sobre más pequeño**, **de color blanco liso**, el cual deberá cerrarse y sellarse. Este sobre cerrado — que **contiene únicamente la papeleta de voto marcada** — debe introducirse en el sobre de mayor tamaño, el cual ya cuenta con franqueo y lleva impresa la dirección de la Oficina Consular. El votante deberá incluir **también el talón** desprendible de su certificado electoral, tras haberlo separado del certificado por la línea de puntos indicada.

d) **Asegúrese** de que no figure **ninguna marca de identificación** en la papeleta, en el sobre blanco cerrado ni en el talón desprendible. Tanto el sobre cerrado como la papeleta **DEBEN** permanecer intactos. **NO escriba los datos del remitente en el sobre con franqueo que debe devolver a la Oficina Consular**. **Dicho sobre debe enviarse por correo** a la Oficina Consular a la mayor brevedad posible, **garantizando que llegue, a más tardar, a medianoche (24:00 horas) del 4 de diciembre de 2026**.